

—Doña Sandra Milena Casas Cardona.

Siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que el interesado cumpla la obligación establecida al artículo 54 del RD 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, y en aplicación de lo establecido al artículo 72 del RD 1690/1986, de 11 de julio y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio del interesado, es por lo que mediante el presente anuncio se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que pueda comparecer en el mismo y efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente si lo desea cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente con toda su documentación puede ser consultado en el Servicio de Estadística de las oficinas municipales sitas en la calle Boulevard L. Demetrio Herretero número 4, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Torrelavega, 25 de octubre de 2006.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

06/14487

#### AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

*Información pública de solicitud de licencia para acondicionamiento interior de almacén, en La Revilla.*

Por don Luis Pérez San Miguel, en representación de la entidad «GOLF SANTA MARINA S. L.», se ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para acondicionamiento interior de almacén, a ubicar en fincas urbanas con referencia catastral 000707200UP80D0001SR y 000707300UP80D0001ZR sitas en La Revilla, término municipal de San Vicente de la Barquera, según el proyecto técnico redactado por el arquitecto don Román San Emeterio Pedraja.

En cumplimiento del art. 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, se abre información pública, por término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Vicente de la Barquera, 12 de septiembre de 2006.—El Alcalde en funciones, Ángel Chaves Cuervo.

06/12264

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2 OTROS ANUNCIOS

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

##### Sala de lo Social

*Notificación de sentencia en recurso de suplicación número 808/06.*

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, Doy fe y testimonio: Que en el recurso de suplicación seguido ante esta Sala bajo el número 808/06 interpuesto

por FOGASA contra don Claudio Guillermo Manchego y la empresa «Mirifico S. L.», y otro contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Dos de Santander, en autos número 985/05 por despido, por esta SALA DE LO SOCIAL se dictó sentencia de fecha 11 de octubre de 2006, cuya parte dispositiva dice así: «Que estimamos el recurso de suplicación formulado por la dirección letrada del Fondo de Garantía Salarial frente a la sentencia del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander de fecha 24 de marzo de 2006, en virtud de demanda instada por don Claudio Guillermo Manchego con la empresa «MIRIFICO S. L.» y el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, en los autos núm. 985/2005, seguidos en procedimiento sobre, y, en consecuencia, declaramos la nulidad de la sentencia impugnada, reponiendo las actuaciones al momento anterior a su dictado, para que la magistrada de instancia, con libertad de criterio, pueda adoptar las resoluciones que legalmente procedan en derecho y se pronuncie sobre las pretensiones contenidas en la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma, recurso de casación para la unificación de doctrina para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Devuélvanse, una vez firme la sentencia, los autos al Juzgado de procedencia con certificación de esta resolución y déjese otra certificación en el rollo de archivar en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa «MIRIFICO S. L.», actualmente en paradero desconocido mediante su publicación en el BOC, expido y firmo el presente.

Santander, 25 de octubre de 2006.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

06/14568

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 119/06.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 119/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Isart Díaz contra la empresa «DAMEL, S.A.», sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“ Que desestimando la demanda interpuesta por don Francisco Isart Díaz contra MUTUA FREMAP, DAMEL S.A., INSS y TGSS, absuelvo a las demandadas de la reclamación contra ellas formulada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «DAMEL S.A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 23 de octubre de 2006.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

06/14387